



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

## FICHA PARQUES ECOLÓGICOS DISTRITALES DE HUMEDALES-PEDH

### PEDH TECHO

## 1. ASPECTOS GENERALES

<b>Cuenca:</b> Fucha	<b>Localidad:</b> Kennedy	<b>UPZ:</b> Castilla	<b>Extensión:</b> 11.57 ha
----------------------	---------------------------	----------------------	----------------------------

## 2. UBICACIÓN

El Parque Ecológico Distrital de Humed Techo está localizado dentro del perímetro urbano de la ciudad de Bogotá, en la localidad de Kennedy, está dentro de un área de expansión urbana, delimitada por: la Avenida Boyacá por el sur - oriente la Avenida Ciudad de Cali, por el nor - occidente el humedal del Burro, y el Río Fucha por el Norte. El humedal de Techo pertenece a la Unidad de Planeamiento Zonal (UPZ) 46 denominada Castilla, limita por el norte con Lagos de Castilla, el barrio legalizado Santa Catalina y parte del área prevista para el desarrollo de la urbanización Urbansa, por el oriente los barrios de Castilla Real, Villa Alsacia y Castilla, por el sur desarrollo urbanístico en desarrollo. Adicionalmente están planeadas tres vías principales que lo rodearán, como lo son la Avenida Alsacia al norte, la Av. Agoberto Mejía y la Avenida Castilla al sur.



Fuente: SDA. Identificación límite legal del Parque Ecológico Distrital de Humedal Techo (Decreto 190 de 2004)

### 3. CLASIFICACIÓN CATEGORIZACIÓN

- **Ámbito:** Interior
- **Sistema:** Lacustre
- **Subsistema:** Permanente
- **Clase:** Emergente
- **Subclase:** Pantanos, ciénaga dulce permanente.
- Incluido dentro del Suelo de Protección del D.C., elemento de la Estructura Ecológica Principal -EEP, bajo la categoría de Parque Ecológico Distrital de Humedal -PEDH.

### 4. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL HUMEDAL

- Subcuenca del Río Bogotá.
- Alimentado por aguas lluvias, desconectado de afluentes superficiales.
- Se encuentra fragmentado en tres sectores.
- Afectado por un asentamiento ilegal “Lagos de Castilla segundo Sector”, lo que ha impedido la implementación de proyectos de intervención física del ecosistema establecidos en el PMA.

### 5. NORMATIVA DISTRITAL Y REGIONAL RELACIONADA CON EL PEDH

- Decreto 190 del 2004-POT (Artículo 94): Declaratoria del humedal La Conejera como PEDH.
- Decreto Distrital 062 de 2006: Por el cual se establecen mecanismos, lineamientos y directrices para la elaboración y ejecución de los Planes de Manejo Ambiental para los humedales ubicados dentro del perímetro urbano del Distrito.
- Decreto 624 del 2007: Se adopta la visión, objetivos y principios de la Política de Humedales del Distrito Capital.
- Resolución SDA 4573 de 2009: Aprobación del Plan de Manejo Ambiental-PMA del PEDH Techo y Resolución 6469 de 2019 “por la cual se aclara la Resolución 4573 de 2009, y se adoptan otras determinaciones”.

### 6. PROBLEMÁTICA PRESENTE EN EL PEDH

- Pérdida del área natural dentro del límite legal, por urbanización consolidada y no normalizada sobre el humedal.
- Fragmentación del ecosistema.

- Desecamiento del cuerpo de agua.
- Disposición de residuos de construcción y demolición – RCD
- Cambios en la estructura del suelo.
- Tránsito permanente de animales domésticos (perros y gatos, con y sin tenedor).
- Ausencia de coberturas vegetales nativa en los tres sectores, proliferación de plantas invasoras.
- Presencia de habitante de calle en el sector 1.
- Vertimiento de residuos sólidos.
- Falta de poda.
- Falta de cerramiento definitivo del PEDH.